

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1939, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Eléctrica del Litoral, S. A.».
- b) Domicilio: Málaga, Maestranza, número 4.
- d) Estación transformadora:  
Emplazamiento: Jete.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 100 kVA.  
Relación de transformación: 20.000/5.000 ± 5 por 100/220-127 voltios.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 213.980 pesetas.
- g) Finalidad de la instalación: Sustitución transformador in temporio por caseta.
- h) Referencia: 1.659/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Jete.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta y puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 23 de mayo de 1973.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Francisco de los Santos Florido.—2.355-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria de La Coruña, a petición de «Huarte y Compañía», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 11, 1.º, solicitando declaración en concreto, de la utilidad pública para el establecimiento de una estación transformadora, tipo interior, de 100 KVA., relación de transformación 15.000 ± 2,5-5-7,5 por 100/220-127 voltios, en la calle Comandante Fontanes (nuevo edificio de la Delegación de Hacienda), La Coruña; autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de La Coruña, con fecha de hoy, y cumplidos los trámites Reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 15 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—1.927-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia C-2.280 R. L. T.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites re-

glamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha propuesto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

**Línea eléctrica**

Origen: Apoyo número 110, línea S. E. «Balaguer-Albosa» (C-1.266 R. L. T.). Final: E. T. número 1.095. Término municipal afectado: Albosa. Cruzamientos: Diputación Provincial: Camino vecinal Albosa a Menarguens, km. 0,2. C. T. N. E. Línea telefónica. «F. H. del Segre, S. A.». Línea b, t. Tensión de servicio: 25 kV. Longitud: 0,418 km. Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 46,2 mm<sup>2</sup> de aluminio-acero. Apoyos: Metales.

**Estación transformadora**

E. T. número 1.095. Cno. Pla de les Vinyes. Emplazamiento: Afueras de Albosa. Tipo: Interior, un transformador de 125 kVA. de 25/0,38 kV. Y tiene por objeto la derivación a 25 kV. a nueva E. T. número 1.095, camino Pla de les Vinyes, en término municipal de Albosa.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 24 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.593 D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia C-2.329 R. L. T.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha propuesto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

**Línea eléctrica**

Origen: Apoyo s/n de la línea S. E., número 622, «Huerto-Menarguens». Final: E. T. número 1.009. Término municipal afectado: Balaguer. Tensión de servicio en kV.: 25. Longitud en km.: 0,099. Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 17,84 mm<sup>2</sup> de aluminio-acero. Apoyos: Hormigón.

**Estación transformadora**

E. T. 1.009, partida «La Coma». Emplazamiento: Sita junto boyla Mola en término municipal de Balaguer. Y tiene por objeto ampliar la red de A. T. con derivación a 25 kV. a nueva E. T. 1.009, partida «La Coma».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lorica, 29 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—2.592 D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid en la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La línea será de doble circuito a 66 KV. La instalación se establecerá en Arganda y Morata de Tajuña. Tiene su origen en la estación transformadora de «Hidroeléctrica Española, S. A.», en Morata de Tajuña y finalizará en la línea Alcalá-Tarancón. La longitud será de 8,292 kilómetros. Los apoyos serán de hormigón y conductor cable aluminio-acero, de 161,7 milímetros cuadrados de sección. Aisladores en cadena del tipo caperuza y espiga.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 23 de mayo de 1973.—El Delegado provincial.—8.980-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678-205, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Caseta de secciónamiento proyectada.  
Final de la misma: Transformadora central.  
Término municipal: Mijas.  
Tensión del servicio: 10 KV.  
Tipo de la línea: Subterránea.  
Longitud: 2x180.  
Conductor: Aluminio de 95 milímetros cuadrados.  
Objeto: Sustitución de líneas aéreas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de junio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 5 de junio de 1973.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—2.494 D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Murcia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea, y cumplidos los trámites regla-

mentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Murcia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de líneas cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea trifásica a 66 KV (en principio prestará servicio a 33 KV), a un solo circuito, con conductores de aluminio-acero tipo LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y cadenas de aisladores de vidrio. Su capacidad de transporte será del orden de 22 Kw. (en principio 4,9 Kw.).

Finalidad de la instalación: Reestructurar la distribución de energía eléctrica en la zona de Bullas (Murcia), eliminando las actuales líneas eléctricas denominadas «Calasparra Bullas» y «Barrancos del Moro-Cobegín», las cuales se encuentran en deficiente estado.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Murcia, 4 de junio de 1973.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—8.932-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente AT. 93/73, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña (calle de F. Macías, número 2), solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de M. T. para alimentar el centro de transformación de Tiran (Moaña), y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de M. T., a 20 KV., de 122 metros de longitud aérea y 70 metros de longitud subterránea, en Tiran (Moaña), con una potencia a transportar de 1.600 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, o los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 27 de abril de 1973.—El Delegado.—1.403-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de su utilidad pública, para el establecimiento de una línea de alta tensión y centro de transformación en San Esteban de Gormaz, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto: